CONSEJO DE LA JUDICATURA

RESOLUCIÓN 087-2013

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 2 del artículo 168 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "*La Función Judicial gozará de autonomía administrativa, económica y financiera*";

Que, el artículo 178 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "*El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial.*";

Que, el numeral 3 del artículo 181 de la Constitución de la República del Ecuador establece como funciones del Consejo de la Judicatura: "*Dirigir los procesos de selección de jueces y demás servidores de la Función Judicial, así como, su evaluación, ascensos y sanción. Todos los procesos serán públicos y las decisiones motivadas*";

Que, el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial dispone: *"El Consejo de la Judicatura es el órgano único de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial, que comprende a los órganos jurisdiccionales, administrativos, auxiliares y autónomos";*

Que, el artículo 264 numeral 10 del Código Orgánico de la Función Judicial establece que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: "10. *Expedir, modificar, derogar e interpretar obligatoriamente el Código de Ética de la Función Judicial, el Estatuto Orgánico Administrativo de la Función Judicial, los reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial.";*

Que, el Pleno del Consejo de la Judicatura aprobó la Resolución No. 021-2013, en sesión de 15 de abril de 2013, en la que se reformó la Resolución No. 108-2012;

Que, el 8 de julio de 2013 el Pleno del Consejo de la Judicatura aprobó la convocatoria para el Concurso de Méritos, Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social para la selección de cuatrocientos setenta (470) cupos para la formación de fiscales a nivel nacional en la Escuela Judicial para la Fiscalía General del Estado;

Que, Que mediante Resolución 067-2013 de 9 de julio de 2013, el Pleno del Consejo de la Judicatura, reformó el *"Reglamento Sustitutivo de Concursos de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social para la selección y designación de servidoras y servidores de la Función Judicial";*

Que, con Resolución No. 068-2013, el Pleno del Consejo de la Judicatura expidió el Instructivo para el Concurso Público de Oposición y Méritos, Impugnación Ciudadana y Control Social para acceder a uno de los cupos de formación en la Escuela de la Función Judicial, para conformar el banco de elegibles de la carrera fiscal en la Fiscalía General del Estado;

Que, el inciso tercero del artículo primero de la Resolución No. 068-2013 establece: *"La Directora o Director General podrá modificar el cronograma para este proceso de selección con la autorización del Pleno del Consejo de la Judicatura*";

Que, mediante Memorando No. DG-2013-4698, de fecha 05 de agosto de 2013, la abogada Doris Gallardo Cevallos, Directora General del Consejo de la Judicatura, pone en conocimiento del Pleno el Memorando No. DNTH-4091-2013, suscrito por el licenciado Juan Manuel Chiriboga Arteta, Director Nacional de Talento Humano, que contiene el informe: "*– Ampliación de plazo para Fase de Postulaciones Concurso Fiscalía-"; y,*

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, por unanimidad,

RESUELVE:

AMPLIAR EL PLAZO PARA LA FASE DE POSTULACIONES DEL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL PARA ACCEDER A UNO DE LOS CUPOS DE FORMACIÓN EN LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL, PARA CONFORMAR EL BANCO DE ELEGIBLES DE LA CARRERA FISCAL, EN LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO"

Artículo Único.- Ampliar el plazo para la fase de postulación dentro del Concurso Público de Oposición y Méritos, Impugnación Ciudadana y Control Social para acceder a uno de los cupos de formación en la Escuela de la Función Judicial, para conformar el banco de elegibles de la carrera fiscal, en la Fiscalía General del Estado hasta las 23h59 del domingo 18 de agosto de 2013.

CONSEJO DE LA JUDICATURA

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- La ejecución de esta resolución se encargará, en el ámbito de sus competencias, a la Dirección General y a la Dirección Nacional de Talento Humano de la Fiscalía General del Estado.

SEGUNDA.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y suscrito en el Distrito Metropolitano de Quito, en la sala de sesiones del Consejo de la Judicatura, a los cinco días del mes de agosto de dos mil trece.

GUSTAVO JALKH RÖBEN
Presidente
Consejo de la Judicatura

DR. ANDRÉS SEGOVIA SALCEDO
Secretario General
Consejo de la Judicatura

Certifico que el Pleno del Consejo de la Judicatura aprobó esta resolución a los cinco días del mes de agosto de dos mil trece.

DR. ANDRÉS SEGOVIA SALCEDO
Secretario General
Consejo de la Judicatura